

Comandante de la Primera Zona Naval visitó puerto Punta Padrones y planta desalinizadora de Minera Candelaria



Una comitiva de la Armada de Chile encabezada por el comandante en jefe de la Primera Zona Naval, Contralmirante César Delgado e integrada por el gobernador marítimo de Caldera, capitán de navío LT, Cristian Ortega; y el capitán de puerto, capitán de corbeta LT, Camilo Cifuentes, realizó una visita protocolar a las instalaciones del puerto Punta Padrones y la planta desalinizadora de Minera Candelaria.

El objetivo de la visita fue conocer las instalaciones y tener antecedentes acerca de los procesos y estándares del terminal portuario, en el marco de la verificación de los aspectos relacionados con la operación de los puertos y operaciones marítimas de su jurisdicción.

La autoridad marítima fue recibida y acompañada durante el recorrido por Ximena Matas, directora de Asuntos Corporativos

y Relaciones Externas de Minera Candelaria; Marcia Soto, subgerenta de operaciones del Puerto y Planta Desalinizadora; y profesionales del equipo de trabajo de esa área.

En terreno, la comitiva visitó las áreas de recepción de concentrado, almacenamiento, cargador de barcos y otras dependen-

cias del terminal portuario y la planta desalinizadora.

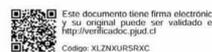
Tras la visita, la autoridad marítima destacó los estándares de seguridad, limpieza y cuidado del medio ambiente que se evidencian en las instalaciones.

Extracto de notificación.

En causa RIT C-379-2024, RUC 24- 2-5132614-9, del Juzgado de Familia de Vallenar, se ha interpuesto demanda de alimentos por doña Cristina Fabiola López Zárate, C.N.I. N° 18.218.869-7, en contra de don Alex Andrés Vega Cortés, C.N.I. N° 13.423.334-6, habiéndose dispuesto la notificación por avisos del demandado de la demanda, su proveído, número de libreta de ahorro con su resolución de fecha 6 de enero del 2025 y resolución de fecha 08 de abril de 2025, que cita a audiencia preparatoria de juicio a celebrarse el día 17 de junio del año 2025, a las 12:00 horas, en el Juzgado de Familia de Vallenar, ubicado en Avenida Matta N° 302, Vallenar; bajo apercibimiento del artículo 21 inciso 1° de la ley N° 19.968, esto es, que si no concurre ninguna de las partes a la audiencia y éstas no requieren nueva fecha dentro de quinto día de oficio, de inmediato el tribunal declarará el abandono del procedimiento y ordenará el archivo de los antecedentes. La audiencia se celebrará con las partes que asistan afectándole a la que no concurre todas las resoluciones que se dicten en ella sin ulterior notificación, según lo dispone el artículo 59 de la Ley 19.968. Vallenar, 22 de abril de 2025.



Priscilla Pereira Ramírez
 Ministro de Fe



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pgsut.cl>
 Código: XLZNXURSROK